E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazu.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2011
ADQUISICIÓN DE FILMADORA, CIRCUITO CERRADO Y CÁMARAS DIGITALES

Caaguazú, 28 de junio de 2011

Señor:
Alejo Ríos Medina
Intendente Municipalidad de Caaguazú
PRESENTE:

En representación del Comité de Evaluación conformado según Resolución I.M Nº 0118/2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, nos dirigimos a usted, a fin de de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011** para la **ADQUISICIÓN DE FILMADORA, CIRCUITO CERRADO Y CÁMARAS DIGITALES**, se han *presentado en tiempo las siguientes ofertas:*

EMPRESA OMEGA SYSTEMS de la Señora Silvina Contreras Fernández con RUC Nº 2945773-4	
Carta de Presentación ORIGINAL	SI
Oferta Económica	
ITEM 1	4.670.000
ITEM 2	950.000
ITEM 3	3.800.000
ITEM 4	4.806.650
ITEM 5	5.400.000
Cedula del Propietario o R. Legal (FOTOCOPIA SIMPLE)	SI
R.U.C. (FOTOCOPIA SIMPLE)	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o de Renta;	*SI*
Fotocopia simple de la patente Municipal al día del Oferente;	SI
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 Inc. de Integridad (Formulario Estándar).	*SI*
Declaración Jurada que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Formulario Estándar)	SI
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. *planilla de datos*	SI
EMPRESA SOFTTECH INFORMATICA del Señor Antonio Molinas CON RUC Nº 2.205.804-4	
Carta de Presentación ORIGINAL	SI
Oferta Económica	
ITEM 1	5.200.000
ITEM 2	1.150.000
ITEM 3	4.200.000
ITEM 4	*4.950.000*
ITEM 5	5.400.000
Cedula del Propietario o R. Legal (FOTOCOPIA SIMPLE)	SI
R.U.C. (FOTOCOPIA SIMPLE)	SI

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o de Renta;	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal al día del Oferente;	NO
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 Inc. de Integridad (Formulario Estándar).	SI
Declaración Jurada que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Formulario Estándar)	SI
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. *planilla de datos*	SI
EMPRESA ROBLES ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD del Señor Luis Robles Melgarejo con RUC Nº 3.658.909-8	
Carta de Presentación ORIGINAL	SI
Oferta Económica	
ITEM 1	4.950.000
ITEM 2	1.000.000
ITEM 3	4.000.000
ITEM 4	5.250.000
ITEM 5	5.100.000
Cedula del Propietario o R. Legal (FOTOCOPIA SIMPLE)	SI
R.U.C. (FOTOCOPIA SIMPLE)	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o de Renta;	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal al día del Oferente;	SI
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 Inc. de Integridad (Formulario Estándar).	SI
Declaración Jurada que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Formulario Estándar)	SI
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. planilla de datos	SI

Que, conforme al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las *condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las* calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos. El contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que, el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente *extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de* la oferta), solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, y 3- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley 2051/03, establece que el oferente deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la Oferta.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, conforme se detalla en el acta de apertura.

Que, la oferta presentada por la **EMPRESA OMEGA SYSTEMS de la Señora Silvina Contreras Fernández con RUC Nº 2945773-4**, reúne los requisitos de orden legal, y presenta el precio más bajo en los ITEMS 1, 2, 3 Y 4. **Por lo tanto**, acorde a los antecedentes, se recomienda al Señor Intendente Municipal, la Adjudicación del presente llamado, a la oferta presentada por la **EMPRESA OMEGA SYSTEMS *de la Señora Silvina Contreras Fernández con RUC Nº 2945773-4***, por el monto de Gs. 14.226.650 (guaraníes catorce millones doscientos veinte y seis mil, seiscientos cincuenta); en los ítems mencionados abajo

ITEM 1 FILMADORA	4.670.000
ITEM 2 TRIPODE	950.000
ITEM 3 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	3.800.000
ITEM 4 CAMARA FOTOGRÁFICA	4.806.650
Total	**14.226.650**

Que, la oferta presentada por la **EMPRESA ROBLES ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD del Señor Luis Robles Melgarejo con RUC Nº 3.658.909-8**, reúne los requisitos de orden legal, y presenta el precio más bajo en el ITEM 5, **Por lo tanto**, acorde a los antecedentes, se recomienda al Señor Intendente Municipal, la Adjudicación del presente llamado, a la oferta presentada por la **EMPRESA ROBLES ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD del Señor Luis Robles Melgarejo con RUC Nº 3.658.909-8**, por el monto de Gs. 5.100.000 (guaraníes cinco millones cien mil); en el ítem mencionado abajo

ITEM 5 CAMARAS DIGITALES	5.100.000
Total	**5.100.000**

Por resultar la más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, según lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se Adjuntan Documentos.

Atentamente.

Lic César Britez Amarilla
Comité Evaluador

Señor Cornelio Fernández
Comité Evaluador

Lic. Leonida Lucia Burgos
Comité Evaluador